

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Decreto N° 715-2923/2021-

DECRETO N° **7927** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 MAR 2023

Las actuaciones por las que tramita el pedido de promoción a la máxima categoría del Escalafón Profesional a la Sra. Solís, Martina CUIL N° 27-2342304-9, Ley N° 4413, personal de planta permanente en la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502-05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decreto Acuerdos N° 7925-H/2015 y N° 5381-HF/2021, la Sra. Solís, fue promovida en las categorías A-2 (i-2) y A-4 (i-2) respectivamente, situación que aún resta ser materializada mediante la emisión del Decreto Pertinente;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502, formulario de opción de no adhesión al beneficio del artículo 19 de la Ley N° 24.241 y formulario de control de requisitos Ley N° 5502, con la correspondiente firma certificada por Escribanía de Gobierno;

Que, obra documentación personal de la agente;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Personal, el cual se cuenta, que la agente registra Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 715-2072/2019, INICIADO POR: RECURSOS HUMANOS. ASUNTO: INCOMPATIBILIDAD POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL AGENTE, DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCION N° 40- DPP/2020, de la Dirección Provincial de Personal, la cual se encuentra en proceso de investigación;

Que, atento al informe obrante, y lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, Anexo I artículo 2 el cual reza "Exclúyase del presente ordenamiento a los agentes que, se encuentren sometidos a proceso penal o sumario administrativo", por lo cual se pone de manifiesto que lo solicitado por la agente no se ajusta a los lineamientos de la normativa citada precedentemente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, concluyendo que, corresponde rechazar lo solicitado, en razón de que no se encuentran delineados los extremos legales requeridos para promover a la Sra. Solís, Martina, a la máxima categoría del agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

ESPICIO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Diana
CLAUDIA GISELA NUANCA
de Despacho



DECRETO N°

7927


Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

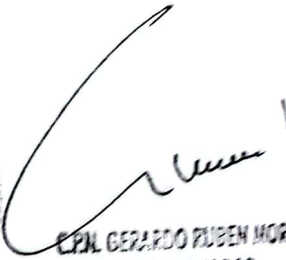
ARTÍCULO 1º.- Recházase la promoción a la máxima categoría solicitada del Escalafon Profesional por la Sra. Solís, Martina, CUIL N° 27-12542304-9, Ley N° 4413, personal de planta permanente en la Unidad de Organización R8-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Por el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", notifíquese a la Sra. Solís, Martina, de los términos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


MARIANA BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAY
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy